

La gramática en la escuela. Criterios de decisión para su enseñanza

Liliana Pérez y Patricia Rogieri

Las autoras presentan algunos criterios para aportar a la toma de decisiones en el trabajo pedagógico cotidiano. Asimismo, indican la importancia de acceder en la formación docente a la especificidad de los estudios gramaticales.

Lenguaje y nuevos lenguajes. Un estado de la cuestión

Hemos observado en los últimos 15 años, en instancias vinculadas al ámbito escolar (contenidos básicos, programas, publicaciones, entre otros), una insistente preocupación por presentar un variado abanico de propuestas relativas a una supuesta vinculación entre el estudio del lenguaje (en singular) y las *nuevas tecnologías de la información*, las que han sido denominadas “nuevos lenguajes”. Nos referimos a denominaciones tales como “tecnologías de la información y la comunicación”, “lenguajes artísticos”, “lenguaje y mass-media”, “lenguajes audiovisuales” o “nuevas tecnologías de la palabra”, por nombrar solo algunos casos. Esta preocupación innovadora se asienta sobre el presupuesto de que los estudios tradicionales acerca del lenguaje resultan *insuficientes* en el marco del proceso educativo. Este hecho supone:

- considerar que los modos de estudiar el lenguaje *asumidos* no darían cuenta de su efectiva naturaleza o de sus propiedades específicas;
- la existencia de *un* lenguaje dado, previo a los estudios acerca de él;
- la identificación entre el *fenómeno* lenguaje y el *punto de vista* que lo aborda;
- que esa concepción de lenguaje dada es válida para cualquier materialidad asociada con alguna significación, lo cual presupone a su vez optar por un punto de vista, el semiótico comunicacional (en la medida en que se considera que todo fenómeno de lenguaje está constituido por una materialidad que soporta un sentido con fines de interacción comunicativa).

Ahora bien, creemos que una insuficiencia tal opera, a la vez, por sinécdoque sobre el terreno específicamente gramatical. De los estudios tradicionales del lenguaje, solo los gramaticales han sido considerados deficientes y con mérito suficiente para justificar su desplazamiento hacia los bordes de los intereses pedagógicos del área. Su desarrollo en las clases de Lengua se justifica cuando las cuestiones de oralidad o escritura lo requieren (“mejorar el régimen preposicional”; evitar el “queísmo” y el

“dequeísmo”; insistir en el “uso” de cláusulas subordinadas; “ejercitar” la conversión de “estilo directo” a “estilo indirecto” para favorecer la perspectiva interaccional). Mientras tanto, si bien los ámbitos relativos a la enseñanza de la ortografía, la escritura, el análisis textual o discursivo son considerados deficientes, no ameritan su desplazamiento de la currícula a lugares marginales, como si estos estudios se autorregularan sin la intervención profesional del docente. Se supone, a la vez, que existe una gradación de complejidad entre la oración y el enunciado, por lo que se eleva la cuestión a una disputa entre paradigmas (textualistas/ no textualistas) y al supuesto de que el lenguaje es uno solo y se aborda desde una única perspectiva.

Estudios del lenguaje y la gramática

Los lineamientos trazados en el apartado precedente diseñan un mapa de cuestiones que resulta necesario definir en tanto implican un posicionamiento teórico sin el cual ninguna propuesta resulta confiable.

En el Área Lengua, suele considerarse el lenguaje de manera independiente del abordaje teórico de que se trate. La pregunta preliminar sería ¿todos los estudios del lenguaje parten de *ver* el mismo fenómeno?; ¿entienden *lo mismo* por *lenguaje*?; ¿es entendido de la misma manera en la pragmática que en la enunciación o el cognitivismo?; ¿en los estudios de interacción dialógica que en los estudios de argumentación? Llevadas estas preguntas al lenguaje como el fenómeno que queremos estudiar, cuando la gente habla ¿dialoga, argumenta, realiza actos de habla? Lo que hace cuando habla es ¿hablar, enunciar, emitir, usar el lenguaje? ¿Es respetar reglas?; y si es así, esas reglas ¿son naturales o culturales? Y el que habla ¿es una entidad individual, un sujeto social, un sujeto cultural? Y su palabra ¿es verdadera/ falsa; adecuada/no; intencionada/no; propia o ajena? (Pérez y Rogieri, 2006).

Si traducimos estos interrogantes en términos de estudios del área Lengua, el lenguaje se pluraliza y lo hace en las categorías pertenecientes a cada campo teórico. Y estas categorías no son universales, no preexisten al *lenguaje*, no resultan sinónimas de teoría a teoría, ni señalan *lo mismo* del fenómeno lenguaje.

Asumidos estos supuestos –tanto en la organización de los contenidos del área como en la planificación de su transposición didáctica– proponemos las siguientes pautas de trabajo, a modo de *ordenadores* de naturaleza teórica que permitan a los docentes articular criterios de selección de contenidos.

- *Dominios de análisis*: oración/enunciado. Este ordenador permite organizar dos campos: “la palabra” considerada independientemente de su circulación (sin consideración de “quién habla”, “cuándo”, “dónde”, “cómo”), es decir, en tanto *oración* como unidad gramatical; “la palabra” en circulación en el espacio social (sujetos, contextos espaciales y temporales), es decir, en tanto *enunciado* como unidad de la comunicación discursiva. Esta distinción de dominios de análisis no supone una gradación en complejidad (“el estudio del enunciado no supera el estudio de la oración”) sino que supone dos abordajes diferenciados de los modos de significar de la lengua.

- *Modos de significar*: se sostiene que la lengua tiene dos modos de significar: el significado y el sentido.

En el dominio *oracional* “la palabra” es portadora de un único *significado*; mientras que en el dominio

del *enunciado* “la palabra” está investida de *sentidos* dependientes del contexto espacio-temporal, las circunstancias enunciativas, la orientación hacia el interlocutor, y por tanto, los sentidos son únicos cada vez, no repetibles en las sucesivas ocurrencias.

- *Operación de análisis*: establecidos los dos modos de significar (significado/sentido) y sus dominios (oración/enunciado), las operaciones de análisis a las que ellos se someten son de índole diversa: el *reconocimiento* de “lo mismo” opera en el dominio de la oración; y la *comprensión* de los sentidos cada vez únicos, en el dominio del enunciado.

En el caso de la gramática, las decisiones relativas a estos ordenadores se resuelven cuando la palabra es considerada independientemente de su circulación y cuando es portadora de un único significado. Esto es, se realizan operaciones de reconocimiento de lo idéntico (el significado) en el dominio oracional. En tanto, la categoría oración es entendida como un constructo teórico sin atribución de propiedad ni orientación¹ y sin inscripción en la contextura espacio-temporal.

Teoría lingüística y gramática

En la lectura de los manuales de enseñanza de la lengua es habitual el hecho de que se parta de propuestas de uso instrumentales de conceptos gramaticales, sobre todo orientados a producir el control de los errores diagnosticados como frecuentes en la producción escrita, por fuera de la teoría gramatical de la que se parta. Sin embargo, si reconsideramos los supuestos explicitados en los apartados anteriores, es inevitable sostener que existe una lógica entre teoría lingüística y teoría gramatical en tanto toda vez que se sostiene una teoría lingüística se asume una teoría gramatical. Este hecho provoca como resultado que no puedan considerarse las categorías gramaticales como válidas para todas las teorías lingüísticas, y que las preguntas relativas a cuestiones gramaticales (¿cuál es la función de este elemento en la estructura?; ¿a qué clase pertenece esta palabra?; ¿cómo se clasifica sintácticamente este verbo?; ¿es ésta una oración impersonal?) no reciban una respuesta unívoca (en el mismo sentido podríamos preguntarnos qué es la sintaxis, o la morfología, o el significado, y en todos los casos, la respuesta sería plural; es decir, dependería de la teoría lingüística por la que se haya optado).

Si trabajamos con gramática² asumimos que ella es un instrumento teórico, un constructo hipotético para describir y analizar una lengua dada. Esto es, las gramáticas son modelos sobre el funcionamiento y la estructura de una lengua y, por ello, toda enseñanza de la gramática implica la toma de decisión acerca de lo siguiente.

- *Regulativo/ constitutivo*: ¿con qué concepción de regla trabajamos en cada clase (regla regulativa o regla constitutiva)?

Las reglas *regulativas* son aquellas que orientan la conducta de los usuarios para un desempeño más adecuado, correcto o eficaz. En este sentido, corresponden al *deber ser*, por el hecho de que pautan comportamientos en términos de criterios sociales o socioeducativos, histórico-políticos, estéticos, geográficos.³

Las reglas *constitutivas* son aquellas que regulan intrínsecamente el funcionamiento de un sistema: las categorías, las funciones y las relaciones. Corresponden al *ser*. Lo constitutivo pertenece a la gramática misma y por ello estas reglas se descubren. La violación de una regla constitutiva produce agramaticalidad (esta agramaticalidad es descripta por los gramáticos y no producida por los hablantes, que no pueden violar reglas que pertenecen a la naturaleza misma del lenguaje). Por el contrario, los hablantes pueden violar las reglas regulativas y su violación no produce agramaticalidad sino grados de aceptabilidad.⁴

La intervención docente estará orientada entonces por cuál sea la concepción de regla con la que está trabajando (y el *error* no será *uno* dado de antemano al punto de vista gramatical adoptado).

- *Describir/inscribir*

Describir consiste en identificar unidades y establecer sus relaciones: el análisis se basa, por ejemplo, en identificar unidades como pertenecientes a clases de palabras (verbo, sustantivo, preposición, etc.), sus funciones sintácticas específicas (objeto directo, circunstancial, por ejemplo) y las relaciones sintagmáticas en que intervienen.

Inscribir implica remitir el caso a un sistema de relaciones. Si tomamos *Juan tiene la guita*, y *describimos* “la”, obtendremos como resultado (según lo expresado en *describir*) un elemento del paradigma de los artículos. Ahora bien, si comparamos con *Juan tiene guita*, el elemento “la” opera como un cuantificador (la tiene toda o en una cantidad considerable), no como un determinante (que sería el caso del artículo). La escuela ha trabajado insistentemente con *describir* y no *inscribir*.

En términos metodológicos, *describir* requiere de la operación complementaria de *inscribir*, hecho que supone dos tipos de análisis: análisis *identificativos* (por los que ha optado el discurso pedagógico) y análisis *constructivos*.⁵

Conclusiones

El primer ordenador que hemos planteado (distinción oración/ enunciado) nos ha permitido delimitar el campo específico de los estudios gramaticales en la escuela. A partir de allí, la distinción regulativo/constitutivo nos permite discriminar entre los aspectos normativos y sistemáticos en la enseñanza de la gramática, aspectos ambos relevantes, no excluyentes, en la formación lingüística de los alumnos. Ahora bien, ni las cuestiones normativas, ni las constitutivas específicas de la enseñanza gramatical, deberían ser consideradas en la planificación de manera independiente del género discursivo al que el enunciado pertenece. Nos referimos al hecho de que es frecuente que los manuales seleccionen los contenidos gramaticales a partir de los textos con los que se trabaja, y no de los géneros que se abordan. Por ejemplo, si en el texto aparece un adjetivo como “apto para”, se explica el régimen “en abstracto” de ciertos adjetivos (emulando el nivel 1 de los manuales de enseñanza de lenguas extranjeras).

Deslindado lo normativo, proponemos que en cada clase el docente decida de modo explícito cómo implementar pedagógicamente la progresión descripción/inscripción y la consecuente distinción identificativo/constructivo en el trabajo del aula. Es decir, en términos de transposición didáctica, se plantea una progresión entre los análisis identificativos y constructivos, en tanto estos últimos suponen que el alumno ya domina el vocabulario que interviene en los procesos identificativos.

Si bien estos criterios resultan un aporte para la toma de decisiones de parte del docente en el trabajo pedagógico, en la formación docente es donde se debe favorecer el acceso a los estudios gramaticales en su especificidad inherente.

Notas

- ¹ “Un signo importante (constitutivo) del enunciado es su *orientación* hacia alguien, su propiedad de estar *destinado*. A diferencia de las unidades significantes de la lengua – palabras y oraciones– que son impersonales, no pertenecen a nadie y a nadie están dirigidas, el enunciado tiene autor (y, por consiguiente, una expresividad...) y destinatario. [...] Todos estos tipos y conceptos de destinatario se determinan por la esfera de la praxis humana y de la vida cotidiana a la que se refiere el enunciado” (Bajtín, 2003, 285).
- ² La gramática es la disciplina que estudia sistemáticamente las clases de palabras, las combinaciones posibles entre ellas y las relaciones entre esas expresiones y los significados que puedan atribuírseles (Bosque y Demonte, 1999).
- ³ Veamos en Seco: “¿conjura o confabulación’. Se pronuncia corrientemente /kompló/ o /komplót/ Su plural es *complots*, pronunciado /komplós/ o /komplóts/. La grafía *compló*, plural *complós*, que algunos periódicos usan, no cuenta con el refrendo de la Academia” (Seco, 1986).
- ⁴ Una regla regulativa establece que debe decirse *aprieto* y no *apreto* en tanto que una regla constitutiva evita que cualquier hablante produzca una estructura como **Juan puso el auto* (sin especificar “el lugar” –*Juan puso el auto en el garage*- o “en calidad de” – *Juan puso el auto de /en garantía-*). Evidentemente, ningún hablante produce una violación de este segundo tipo.
- ⁵ Análisis identificativo (ejercicios de gramática identificativa): “Analizar sintácticamente las siguientes oraciones”. Análisis constructivos (ejercicios de gramática no identificativa): a) “Construir una secuencia en la que un verbo de una interrogativa indirecta sea un infinitivo transitivo” (Bosque, 1995).

Bibliografía

- Bajtín, Mijail, «El problema de los géneros discursivos», en *Estética de la creación verbal*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2003.
- Bosque, Ignacio, (1995), *Sobre las formas de acercarse a la gramática*, Rosario, CCPE-AECI.
- Bosque, Ignacio y Demonte, Violeta, *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1999.
- Pérez, Liliana y Rogieri, Patricia, “Estudios gramaticales y estudios de argumentación. Acerca de la tensión discurso teórico/discurso pedagógico en el Área Lengua”, en Múgica, Nora (comp.), *Estudios del Lenguaje y Enseñanza de la Lengua*. Rosario, Homo Sapiens, 2006.

- Seco, Manuel, *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*. Madrid, Espasa Calpe, 1986.
- Alarcos Llorach, Emilio, *Gramática de la lengua española*, RAE. Madrid, Espasa Calpe, 1998.
- Alonso, Amado y Henríquez Ureña, Pedro, *Gramática castellana*. Buenos Aires, Losada, 1938.
- Barrenechea, Ana María y Manacorda de Rosetti, Mabel, *Estudios de gramática estructural*. Buenos Aires, Paidós, 1980.
- Bello, Andrés y Cuervo, Rufino, *Gramática de la lengua castellana*. Buenos Aires, Sopena, 1945.
- Bosque, Ignacio y Demonte, Violeta, *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid, Espasa-Calpe, 1999.
- Bosque, Ignacio, *Las categorías gramaticales*. Madrid, Síntesis, 1990.
- Fernández Ramírez, Salvador, *Gramática española. 4: El verbo y la oración*. (Volumen ordenado y completado por Ignacio Bosque). Madrid, Arco/Libros, 1986.
- Gili Gaya, Samuel, *Curso Superior de Sintaxis española*. Barcelona, SPES, 1948.
- Hernanz, María Luisa y Brucart, Juan, *La sintaxis I*. Barcelona, Crítica, 1987.
- Kovacci, Ofelia, *El comentario gramatical*. Madrid, Arco/Libros, 1992.
- Real Academia Española, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid, Espasa Calpe, 1973.

Liliana Pérez y Patricia Rogieri

Docentes de la Facultad de Psicología y de la Facultad de Humanidades y Artes (FHyA), UNR. Centro de Estudios de Lingüística Teórica/ Programa de Investigación Lenguajes de la Cultura, FHyA- UNR.